

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2011.- Nº 16/11.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Ángel Luís Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las diecisiete horas del día trece de diciembre de dos mil once, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don M^a Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir el único asunto incluido en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO "AYUDA A DOMICILIO".

La incorporación del presente asunto en el orden del día y que motiva la propia celebración de la sesión extraordinaria, se produce de conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 del Reglamento Orgánico, motivada la urgencia por la obligación de resolver la adjudicación del contrato en los plazos legalmente establecidos. La razón de urgencia es apreciada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo informada por el departamento de contratación, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta presentada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, y que de derecho la componen, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Mediante Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de septiembre de 2011, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección y tramitación ordinaria, del contrato de servicio sujeto a regulación armonizada denominado: "Servicio de Ayuda a Domicilio"; con un presupuesto estimado anual de 4.807.687,50 euros y 192.307,50 (4%) de IVA; siendo el importe total de la contratación de 4.999.995 euros. Y siendo el valor

total estimado del contrato de, 19.230.750 euros (sin IVA). Habiéndose publicado la convocatoria de dicha contratación en el DOUE de fecha 29 de septiembre de 2011, y en el BOE de fecha 6 de octubre de 2011, núm. 241.

Reunida la Mesa de Contratación los días 11, 21 y 28 de noviembre y 2 de diciembre de 2011. Depositada en tiempo y forma la garantía definitiva correspondiente requerida a VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. (CIF.- B85621159), así como los certificados de estar al corriente de pago en Hacienda y Seguridad Social, mediante escrito del Presidente, de fecha 2 de diciembre de 2011 (remitido por fax el día 2 de diciembre de 2011).

Llevada a cabo la fiscalización previa al gasto por la Intervención, con fecha 2 de diciembre de 2011, adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público. En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

- PRIMERO.-** No admitir a trámite la oferta presentada por la empresa SERVICIOS SOCIALES AVANZA-24, S.L. ante la imposibilidad de la misma de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos en referencia a la solvencia financiera.
- SEGUNDO.-** No admitir a trámite la oferta presentada por la UTE EXTREMEÑA DE PAPEL S.L./IFAR FORMACIÓN, S.L., al no subsanar las deficiencias requeridas, ya que el objeto social de Extremeña de papel S.L. no coincide con el objeto del contrato.
- TERCERO.-** Rechazar la oferta presentada por la empresa ARQUISOCIAL, S.L. pues su proposición económica 15€/hora y 0.60€/hora de IVA (15.60€/hora, IVA incluido) está por encima del tipo de licitación, que es de 14,42 euros/hora (importe neto) y 0.58 euros/hora (4%) de IVA, siendo el importe total 15 euros/hora IVA incluido.
- CUARTO.-** ADJUDICAR el contrato de servicio: "Servicio de Ayuda a Domicilio", tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de selección, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la oferta económicamente más ventajosa, que resultó ser la presentada por la empresa: VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L. CIF.- B85621159, y con domicilio social en Madrid, por el precio de: 13.71 €/hora y 0,55 €/hora de IVA (4%), 14,26€/hora, IVA incluido. Por ser dicha oferta la que más puntuación ha obtenido, según todos los criterios de valoración de la contratación, y no hallarse incurso en valores anormales o desproporcionados. Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.
- QUINTO.-** Aprobar y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 233/2279903 del Presupuesto General de la Corporación; adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en los Presupuestos de los ejercicios afectados por el plazo de ejecución del contrato (2012, 2013, 2014 y 2015), a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de servicios, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- SEXTO.-** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo con las siguientes indicaciones:
- a) La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
 - b) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior (quince días hábiles) sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. Todo ello según el artículo 140.3 de la LCSP.
 - c) Los trámites de notificación y publicidad de la adjudicación serán los previstos en los art. 138 y 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, redactado conforme lo dispuesto en el apartado 22 del art. 1 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- SÉPTIMO.-** Delegar en el Presidente del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, D. Federico Martín Blanco, la formalización de los documentos precisos y la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.
- OCTAVO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores, informándoles que este acto de adjudicación está sometido a recurso especial en materia de contratación, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada. Este recurso especial está regulado en los artículos 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; no procediendo la interposición de recurso administrativo ordinario para este acto resolutorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las quince horas y diez minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,